26. ACTA DE LA REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO DE MINISTROS CORRESPONDIENTE AL DIA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y -- TRES.

26. ACTA DE LA REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO DE MINISTROS CORRESPON-DIENTE AL DIA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

Excelentísimos Señores:

- D. Felipe González Márquez Presidente del Gobierno.
- D. Alfonso Guerra González Vicepresidente del Gobierno.
- D. Fernando Morán López Ministro de Asuntos Exteriores.
- D. Fernando Ledesma Bartret Ministro de Justicia.
- D. Narciso Serra Serra Ministro de Defensa.
- D. Miguel Boyer Salvador Ministro de Economía y Hacienda.
- D. José Barrionuevo Peña Ministro del Interior.
- D. Julián Campo Sáinz de Rozas Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.
- D. José María Maravall Herrero Ministro de Educación y Ciencia.
- D. Joaquín Almunia Amann Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
- D. Carlos Solchaga Catalán Ministro de Industria y Energía.
- D. Carlos Romero Herrera Minnistro de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- D. Enrique Barón Crespo Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- D. Javier Solana Madariaga Ministro de Cultura.
- D. Ernesto Lluch Martin Ministro de Sanidad y Consumo.
- D. Javier Moscoso del Prado y Muñoz
- Ministro de la Presidencia y Secretario del Consejo de Ministros.
- D. Eduardo Sotillos Palet Portavoz del Gobierno.

En Madrid, a las nueve horas y veinte minutos del día seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Presidente - del Gobierno, se reunió en el -- Palacio de la Moncloa el Pleno - del Consejo de Ministros, con -- asistencia del Excelentísimo Se- ñor Vicepresidente del Gobierno, Excelentísimos Señores Ministros y del Portavoz del Gobierno, que al margen se relacionan.

Por encontrarse en el extranjero en viaje oficial, no asistió
a la reunión el Excelentísimo Señor Ministro de Administración Territorial, don Tomás de la Quadra Salcedo Fernández del Castillo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, el Consejo aprobó el Acta de la reunión anterior, celebrada el día veintinueve de junio del año en curso.

"Examinado el escrito en el que se notifica la disconformidad del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña con el requerimiento — de incompetencia que le fue formulado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 11 de mayo de 1983, en relación con el Decreto 84/1983, de 3 de marzo, de dicho Consejo Ejecutivo, por —

el que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Cataluña, los créditos — que se concedan para la adquisición de viviendas efectuada en el ámbito de la normativa establecida por el Decreto 280/82, se acuerda:

- 1º.- Considerar no atendido el referido requerimiento y, conforme a lo prevenido en el artículo 63.5 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, cumplido el correspondiente trámite con resultado infructuoso.
- 2º.- A la vista de lo anterior y de conformidad con lo -acordado en la reunión del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 1983, ordenar a la Abogacía del Estado ante el Tribunal --Constitucional el planteamiento de conflicto positivo de competencia al amparo de lo establecido en los artículos 62 y concordantes de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución.
- 3º.- Consultar a la Comisión Permanente del Consejo de Estado sobre el planteamiento del referido conflicto positivo de competencia, con carácter posterior a su formalización, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22.6 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado".

A continuación, el Consejo aprobó, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Trabajo y Seguridad Social un Real Decreto sobre inversiones en la industria siderúrgica integral.

Presentados por el Ministro de Asuntos Exteriores, el Consejo aprobó tres Reales Decretos: 1) por el que se dispone que don Aurelio Valls Carreras cese en el cargo de Emabajador de España en la República de Islandia; 2) por el que se nombra Directora General de Política Exterior para Iberoamérica a doña Mercedes Rico Carabias; y 3) por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de Primera Clase, don Leopoldo Martinez de Campos y Muñoz, Duque de la Torre.

Examinados los asuntos presentados por el Ministro del Interior, el Consejo aprobó, en primer lugar, un Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas - recreativas y de azar.

Seguidamente, el Consejo dio su conformidad a una propuesta de Acuerdo sobre adopción de medidas especiales paliativas de los daños causados por las recientes tormentas en el término municipal de Almansa (Albacete).

El Ministro de Industria y Energía sometió a la consideración del Consejo de Ministros, mereciendo la conformi—dad de éste, una propuesta de Acuerdo sobre constitución de una Comisión para el estudio y propuesta de medidas de fomento de nuevas actividades generadoras de empleo.

Por lo que se refiere a los asuntos propuestos por el Ministro de Economía y Hacienda, el Consejo aprobó un Real Decreto por el que se modifica el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores aplicable a la importación de - - maíz; informando a continuación sobre el Programa Económico a medio plazo.

Asimismo, el Consejo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo aprobó, en primer lugar, los dos Rea--les Decretos siguientes: 1) por el que se dispone el cese de don José Ramón Fernández Bugallal y Barrín, como Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II; y 2) por el que se dispone el cese de don Rafael Farnos Michavilla como Presidente de la Junta del Puerto de Caste--llón.

Por último, el Consejo dio su conformidad a una Propuesta de Acuerdo por el que se complementan los de 18 de mayo y 22 de junio de 1983 sobre explotación de l Acueducto Tajo-Se-gura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, si bien fue interrumpida a las doce horas y reanudada a las doce horas y treinta minutos.

De todo lo cual doy fe y certifico, extendiendo la presente Acta, que queda debidamente sellada y autorizada con mi firma en la Presidencia del Gobierno.

Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL MINISTRO SECRETARIO,

A₀ B₀

EL PRESIDENTE,

Peuri Grimo Z